

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

### ALCOBENDAS NÚMERO 2

#### EDICTO

Don Eliseo Manuel Gómez-Lor Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1166/2020, instados por procurador don Ignacio Argos Linares en nombre y representación de Encofrados Horizontales y Verticales, S. L., contra Leben Bauhaus, S. L., en los que se ha dictado en fecha 17 de diciembre de 2020, sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

#### *Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de la entidad Encofrados Horizontales y Verticales, S. L., frente a Leben Bauhaus, S. L., y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de dos mil setecientos noventa y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (2.794,34 euros), más los intereses legales que devengue la citada cantidad de conformidad con lo prevenido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales hasta la fecha de la presente resolución; y desde esta y hasta su completo pago el interés legal incrementado en 2 puntos. Ello debe entenderse con expresa imposición a la entidad demandada de las costas procesales devengadas en la presente causa.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Leben Bauhaus, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la L. E. C., se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcobendas, a 15 de enero de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/1.778/21)

